

DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD
ACC 2798405/ DOC 2621133/

AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE INDICA
PARA EL USO EN INSTALACIONES DE
GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33849

SANTIAGO, 28 DIC 2020

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Decreto Supremo N° 57 del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el número 634 de fecha 16 de noviembre de 2020, la empresa Huawei Chile S.A, Rut: 99.535.120-k, con domicilio en Rosario Norte N° 532, comuna de Las Condes, solicitó a esta Superintendencia la autorización del producto para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Rango voltaje DC de entrada (volt)	Potencia máxima de salida AC (kW)	Rendimiento máximo en (%)	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	INVERSOR	HUAWEI	SUN2000-100KTL-M1	200-1000	100,0	98,6	90	1035/700/365

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por el organismo de certificación extranjero TUV SUD y BUREAU VERITAS, acreditado por DEUTSCHE AKKREDITIERUNGSSTELLE GMBH (DAKKS), miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N° DE 3-9132 y U19-0535, que acreditan que el producto contenido en la Tabla I precedente, cumple con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62109-1, 62109-2 e IEC 62116.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1° Autorízase el uso del producto contenido en la Tabla I precedente, para ser empleado en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 21.118, con una vigencia de 6 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en el modelo del producto indicado en los certificados del considerando N°2, esta autorización dejara de ser válida para dicho producto.

2° Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente"



CRISTIAN RODRIGO ILLANES MUJICA

Jefe División de Ingeniería de Electricidad (S)



SLP/MHV/JCC/EBG/AOP

Distribución.

- Huawei Chile S.A.
Dirección: Rosario Norte N° 532, comuna de Las Condes
Correo Electronico: johann.heyl@huawei.com
- Of. Partes.
- Archivo.
- Transparencia Activa.
- DTIE.

Caso N° 1557592/